

AL NORTE: Resto de la Parcela 79-Ref. (Resto).

AL SUR: Camino de los Coreanos.

AL ESTE: Parcela 79-Ref. (Resto).

AL OESTE: Autopista Duarte Vieja.

El perímetro descrito antes envuelve un área de
75, 831.68 metros cuadrados.

Artículo 2.- Envíese al Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil once (2011); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

**Dec. No. 19-11 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G.
O. No. 10604 del 24 de enero de 2011.**

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 19-11

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombre establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. La señora Luz Marina Cabrera Polanco, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Luz María Cabrera Polanco**.

Artículo 2. Los señores Ramón Rodríguez Ureña y Juana Esperanza Peralta Parra, padres del menor Geosón Rodríguez Peralta, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hijo por el de **Jasón Rodríguez Peralta**.

Artículo 3. La señora Obdulia Castillo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Rosa Julia Castillo**.

Artículo 4. El señor Ambiorix Matos Pérez, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Yadiel Matos Pérez**.

Artículo 5. La señora Gladys Nelba Consuegra Aquino, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ironelis Yoyanny Consuegra Aquino**.

Artículo 6. La señora Ana Flora Paredes, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana Paredes**.

Artículo 7. La señora Migniapolis Fernández Mancebo, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Doris Trinidad Fernández Mancebo**.

Artículo 8. El señor Jorge Nassim Morillo Chaljub, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Rafael Eduardo Morillo Chaljub**.

Artículo 9. El señor Garibaldi Paula, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **José Antonio Paula**.

Artículo 10. El señor Florencio Lugo Ventura, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Florito Lugo Ventura**.

Artículo 11. La señora Santa Herrera Díaz, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Zoraida Herrera Díaz**.

Artículo 12. La señora Milanola Cabrera Sánchez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Melania Cabrera Sánchez**.

Artículo 13. El señor Ramón Emilio Santos Acosta, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Ramón Evaristo Santos Acosta**.

Artículo 14. La señora Carmen Beltrán Campaña, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Francisca Beltrán Campaña**.

Artículo 15. La señora Aneyi Vásquez Santos, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Aleini Vásquez Santos**.

Artículo 16. El señor Sóstenes Rodríguez Segura queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Sóstenes Raúl Rodríguez Segura**.

Artículo 17. El señor Heraclio Acevedo Moronta, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Daniel Acevedo Moronta**.

Artículo 18. La señora Sarita Pimentel Urbáez queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Sahara Pimentel Urbáez**.

Artículo 19. El señor Mateo Castro Rodríguez queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Mario de Jesús Castro Rodríguez**.

Artículo 20. El señor Santiago Bartolomé Cáceres García queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Luis Santiago Bartolomé Cáceres García**.

Artículo 21. La señora Norma Dilenia del Carmen Paulino Calvo queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Norma Dilenia Paulino Calvo**.

Artículo 22. La señora Hermina García Bueno queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Herminia García Bueno**.

Artículo 23. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil once (2011); años 167 de la Independencia y 148 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 20-11 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varias personas. G. O. No. 10604 del 24 de enero de 2011.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 20-11